

# **CÓMO HACEN DOCENCIA QUIENES DEBEN HACER JUSTICIA. ELEMENTOS PARA ANALIZAR LOS VÍNCULOS ENTRE ACADEMIA Y DERECHO**

## **HOW THOSE WHO MUST DO JUSTICE DO TEACHING ELEMENTS TO ANALYZE THE LINKS BETWEEN ACADEMIA AND LAW**

Ezequiel Kostenwein  
<https://orcid.org/0000-0003-0191-3744>  
CONICET, Universidad Nacional de La Plata  
[ezequielkostenwein@gmail.com](mailto:ezequielkostenwein@gmail.com)  
Argentina

Recibido: 1 de febrero del 2024.

Aceptado: 18 de junio de 2024.

### **SUMARIO**

- Introducción
- Metodología
- Resultados
- Conclusiones
- Fuentes de información

### **RESUMEN**

En este trabajo abordaremos cuatro cuestiones ligadas a las percepciones que ofrecen los integrantes de la justicia penal acerca de esta institución y de la academia en la que dan clases. Para ello, comenzamos con una introducción a la temática de las prácticas docentes universitarias y su relación con la formación jurídica. Acerca de los hallazgos más relevantes, pudimos analizar algunos esquemas judiciales sobre la academia, o más en concreto, el tiempo que le destinan a la actividad docente nuestros entrevistados, y qué consecuencias posee esto último. También identificaremos los atributos del universo académico ligados a las caracterizaciones que realizan los operadores jurídicos acerca del ámbito docente, bajo el presupuesto de que estas caracterizaciones juegan un rol valioso en sus prácticas cotidianas. Por último, surgió como destacado el tema de sus trayectorias en ambos lugares, es decir, cómo para ellos ha sido más sencillo ingresar y progresar en el ámbito judicial o en el académico, junto a los efectos que todo esto acarrea. Respecto de la metodología, utilizamos la técnica de “bola de nieve”, entrevistando a doce miembros de la justicia penal: si bien se trata de una contribución de tipo exploratoria logramos avanzar en algunas categorizaciones

a partir de ciertas similitudes que pudimos observar.

**PALABRAS CLAVE:** academia, actores, atributos, justicia penal

### **ABSTRACT**

In this work we will address four questions linked to the perceptions offered by members of the criminal justice system about this institution and the academy where they teach. To do this, we begin with an introduction to the topic of university teaching practices and their relationship with legal training. Regarding the most relevant findings, we were able to analyze some judicial schemes about the academy, or more specifically, the time that our interviewees allocate to teaching activity, and what consequences the latter has. We will also identify the attributes of the academic universe linked to the characterizations made by legal operators about the teaching field, under the assumption that these characterizations play a valuable role in their daily practices. Finally, the topic of their trajectories in both places emerged as a highlight, that is, how it has been easier for them to enter and progress in the judicial or academic field, along with the effects that all this entails. About the methodology, we used the “snowball” technique, interviewing twelve members of the criminal justice system: although it is an exploratory contribution, we managed to advance some categorizations based on certain similarities that we were able to observe.

**KEYWORDS:** academy, actors, attributes, criminal justice

## INTRODUCCIÓN

El presente artículo es parte de una investigación más amplia que analiza los itinerarios de integrantes de la justicia penal que, en paralelo, llevan adelante actividades docentes en el plano universitario público y privado, así como en espacios de capacitación para otros miembros del Poder Judicial. En trabajos anteriores nos concentramos en los modos a partir de los cuales estos actores en vínculo con la academia acceden a la justicia penal, junto a las características más destacadas que les atribuyen a los tribunales (Kostenwein, 2023). Al respecto, observamos que existen quienes comenzaron sus itinerarios judiciales como primera experiencia laboral y la continúan desarrollando en la actualidad; están también quienes poseen un cargo en la administración de justicia sin haber pasado por los escalafones iniciales, ya que disponían de algún capital acumulado que les permitió un atajo respecto del sendero jerárquico instituido; un tercer grupo es el de quienes ejercieron primero la profesión liberal y posteriormente ingresaron a los tribunales: trabajaron *con* el ámbito judicial y posteriormente trabajaron *en* el ámbito judicial; y por último, identificamos a aquellos que desarrollaron trayectorias diletantes vinculadas a desplazamientos extrajudiciales que no pueden analizarse de manera lineal: los ingresos, las salidas y los regresos a la justicia penal es aquello que define dichas trayectorias diletantes. Al adentrarnos en los elementos que caracterizan el ámbito judicial según estos actores en vínculo con la academia, uno de ellos es el de los contactos a partir de los cuales se puede ingresar a la justicia, considerándose estos vínculos un requisito sustancial para que el resto de los eventos comiencen a producirse. Otro componente que aparece para caracterizar el espacio judicial es el lugar de la costumbre, que involucra la definición de cómo se deben hacer ciertas cosas hasta cómo no está bien visto que otras cosas se hagan. Un tercer elemento es el que ensambla antigüedad, permanencia y ascensos: algunos actores judiciales en vínculo con la academia los piensan de modo peyorativo, dado que existe una mirada crítica al fundamento del progreso como mero efecto del paso del tiempo. Por último, un factor sugerido por ciertos operadores jurídicos respecto de los tribunales es el del mérito, que si bien no es definido de modo exhaustivo, sí lo suelen enfrentar a otro elemento ya mencionado que es el de los contactos, dado que son estos contactos los que generan que el propio mérito tenga escasa importancia en tanto principio ordenador en el desarrollo de las trayectorias judiciales.

También reparamos en los sentidos judiciales del gusto y del disgusto, reconstruyendo cómo iniciaron sus tareas en la docencia y si estas iniciaciones tuvieron algún vínculo con sus carreras en tribunales (Kostenwein, 2024). Así las cosas, ¿qué les gusta a los actores en vínculo con la academia de la justicia penal a la que pertenecen? En este aspecto, uno de los gustos señalados es el de la previsibilidad laboral del ámbito judicial, la cual brinda certezas y permite anticiparse al futuro de cara al porvenir en general. Otro de los gustos enunciados se vincula con la posibilidad de llevar adelante las tareas con autonomía, la cual involucra dos aspectos concretos: la libertad con la que se pueden tomar ciertas decisiones y la posibilidad de producir cambios en las rutinas judiciales. La antítesis de lo que acabamos de señalar es lo judicial *hecho disgusto*, en el sentido que los operadores jurídicos manifiestan contrariedad o incluso decepción respecto de su entorno. Una de las encarnaciones de este disgusto judicial es aquello que relacionan con la burocracia: partiendo de un acento despectivo, subrayan los efectos nocivos de las costumbres arraigadas para quienes forman parte de la justicia penal. Un segundo disgusto estriba en los condicionamientos que se experimentan por trabajar en el espacio judicial, que pueden estar ligados a la influencia de los escalafones a la hora de tomar decisiones, o que nacen de la capacidad que la propia justicia penal posee para limitar o ser limitada por otros ámbitos de poder. Un último descontento se relaciona con dos esquemas de individualismo que se orientan en dirección contraria: uno de esos individualismos preocupa por las actitudes egoístas que favorece, el otro inquieta por la declinación de cierta ambición necesaria para intentar prosperar en la propia carrera judicial.

## METODOLOGÍA

Respecto de este trabajo, abordaremos cuatro ejes: en primer lugar, una introducción a la temática de las prácticas docentes universitarias y su relación con la formación jurídica. Luego, analizaremos algunos esquemas judiciales sobre la academia, o más en concreto, el tiempo que le destinan a la actividad docente nuestros entrevistados. Tercero, identificaremos los atributos del universo académico, ligado a las caracterizaciones que realizan los operadores jurídicos acerca del ámbito docente, bajo el presupuesto de que estas caracterizaciones juegan un rol valioso en sus prácticas. Por último, consideramos significativo indagar por

sus trayectorias en ambos lugares, es decir, les consultamos si para ellos ha sido más sencillo ingresar y progresar en el ámbito judicial o en el académico.

En cuanto a la metodología estrictamente, aplicamos la técnica de “bola de nieve”, entrevistando a doce integrantes pertenecientes a la justicia penal a los que accedimos porque los conocíamos de investigaciones anteriores, o porque informantes clave nos facilitaron sus contactos. Hablamos de seis mujeres y seis varones de diferentes jurisdicciones de Argentina, en concreto, la provincia de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén y ciudad autónoma de Buenos Aires. Todos llevan más de 10 años trabajando, tanto en el Poder Judicial como en la actividad docente, de los cuales 8 dictan clases en universidades públicas y 4 en establecimientos privados.

Es importante aclarar que se trata de una contribución de tipo exploratoria que, como tal, no es representativa de la justicia penal en el mencionado país. Dicho esto, si logramos avanzar en algunas categorizaciones a partir de ciertas similitudes observadas para con ello sugerir criterios generales que sirvan de hipótesis (Kelle, 2005). A fin de cuentas, conseguimos indagar en el funcionamiento de la institución judicial, privilegiando a los actores que la integran junto a los sentidos que configuran sus prácticas cotidianas, a partir del trabajo docente y sus puntos de contacto con los esquemas judiciales que, en mayor o menor medida, orientan dichas prácticas. (Donatello y Lorenc Valcarce, 2017).

## RESULTADOS

### Prácticas docentes universitarias y formación jurídica

Los procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la educación superior son un campo de investigación por derecho propio, respecto del cual se señalan algunos ejes relevantes para problematizar. Uno de ellos tiene que ver con la escasa regularización de los cargos, que termina generando que muchas personas estén al frente del dictado de clases sin contar siquiera con designaciones, mucho menos con un puesto rentado. Esto último sucede por múltiples motivos, como por ejemplo la falta de recursos financieros de las universidades públicas, o su inadecuada utilización por parte de quienes la gestionan, hasta la falta de concursos periódicos

para intentar acceder formalmente a los cargos. Como consecuencia, los itinerarios docentes no siempre reflejan las expectativas de quienes pretenden insertarse en dichas universidades públicas, llegando a optarse en muchos casos por acercarse a otros espacios para dar clases, o incluso abandonar la pretensión de llevar adelante esta tarea. Por supuesto que se trata de procesos complejos que en muchos casos abarcan factores sociales volátiles y coyunturas económico-sociales restrictivas en las que se insertan búsquedas individuales de progreso. De hecho, la movilidad ascendente en este ámbito suele ser menos frecuente que en otras dependencias del Estado, lo que obstaculiza la llegada de recompensas tanto materiales como simbólicas para los docentes (García y Moguillansky, 2014).

Otra cuestión importante es que una parte considerable de los mismos docentes son conocedores de los contenidos de la asignatura que dictan, pero carecen de herramientas didácticas para enseñarla. O dicho más claramente, saben de un tema, pero no saben cómo transmitir, mediante alguna estrategia pedagógica, eso que saben acerca del tema. Este rasgo suele atribuírsele a un tipo de enseñanza que privilegia la profesionalización de los estudiantes, asignándoles un rol poco reflexivo, cuando no pasivo. Para revertir esta situación, suele reclamarse a los docentes que se visualicen no sólo como expertos en alguna disciplina específica, sino que vayan adquiriendo competencias concretas para transmitir su *expertise* teniendo en cuenta las necesidades sociales e institucionales (Montenegro y Fuentealba, 2010).

Un tercer componente, muy ligado al anterior, tiene que ver con los métodos que, hoy en día, se siguen utilizando asiduamente en las aulas universitarias: memorización de los temas trabajados, un aprendizaje de tipo individual, un estilo de evaluación que tiende a reforzar la autoridad del docente y, como consecuencia, la reproducción de un vínculo excesivamente asimétrico con los estudiantes. Es lo que se conoce como una matriz educativa conductista, que considera el proceso de enseñanza y aprendizaje orientado a la provisión de ciertos contenidos, mediante los cuales quienes los están recibiendo vayan acopiándolos paulatinamente. Esto que Paulo Freire (1970) define como educación bancaria se apoya en un estilo de exposición magistral por parte del profesor, complementado por el

premio o el castigo que es aquello que se utiliza para orientar el desempeño de los alumnos en clase. (Tovar-Gálvez y García Contreras, 2012). Por lo tanto, las prácticas desplegadas por quienes están al frente de las clases en el ámbito universitario tienden a relacionarse con la imitación de aquellas personas que otrora fueron sus profesores, o incluso sus colegas que llevan más años ejerciendo la misma tarea, provocando que las herramientas pedagógicas y didácticas queden relegadas respecto de la inspiración o el voluntarismo de los distintos docentes.

Todo esto que acabamos de señalar puede observarse, desde luego con matices, hacia el interior de las facultades de derecho. Esto supone que, como suele suceder con las diferentes unidades académicas, la traducción de dichos elementos se da de un modo singular en la carrera de abogacía. Tal vez el rasgo más saliente de esta última tenga que ver con la impronta positivista en la que son formados sus estudiantes, que contribuye a consolidar un tipo de identidad ligada al aprendizaje de la técnica jurídica, principalmente aquella que resulta útil para el ejercicio de la profesión liberal. En este sentido, cobra gran notoriedad la idea de que el andamiaje legal es una arquitectura coherente que se sustenta en criterios de racionalidad plena, y que debe servir para garantizar el orden social al que ese esquema jurídico pertenece. A su vez, en buena parte de las asignaturas de la carrera se procura desacoplar el mencionado esquema jurídico de las tensiones colectivas en las que tendría que volverse una herramienta para resolver los conflictos. O, dicho de otra manera, todo aquello que evidencia las desigualdades en la comunidad como resultado de relaciones de poder asimétricas, tiende a ser visto en las aulas de las facultades de derecho como un obstáculo, considerando a las normas legales como mecanismos neutrales carentes de cualquier interés.

Hecha esta presentación general, vale aclarar que nuestro universo de entrevistados se compone de personas que están formando a futuros abogados, de los cuales algunos de ellos podrán trabajar luego en el ámbito judicial, o incluso pueden estar haciéndolo mientras cursan la carrera. Específicamente, son docentes en materias relacionadas con criminología, derecho penal y derecho procesal penal, respecto de los cuales nos interesa explorar en sus caracterizaciones sobre la actividad docente. En definitiva, avanzar en estas cuestiones nos

permitirá analizar con más certeza cómo hacen docencia quienes, además, deben hacer justicia.

### Esquemas judiciales sobre la academia

Una primera cuestión que nos pareció relevante consultarles a nuestros entrevistados, y que se vincula con los elementos mencionados en el apartado anterior, es por el tiempo que le destinan a la docencia. En concreto, les preguntamos cuántos días le dedican y qué carga horaria les representa la actividad académica, y sus respuestas parecen confirmar algunos de los postulados que la literatura sostiene al respecto, en particular, que no existe una planificación didáctica ni un modelo pedagógico estructurado. En efecto, sólo uno de los actores judiciales mencionó la elaboración de las clases como parte de las tareas consagradas a la docencia.

... Voy los martes y los viernes, una hora y media cada día. No soy la única docente, pero soy la que está a cargo del curso: de cinco clases, yo doy cuatro, *ponele*. A veces tengo alguien que me reemplaza. Y las preparo siempre, dos horas la noche anterior. Puede variar porque hay clases que ya me las se más, pero siempre trato de leer o releer los fallos, ver si hay algo nuevo. Igual trato de no abrirme ya a nuevos temas y son temas que yo veo todo el tiempo en mi trabajo. A mí me gusta la docencia, pero soy como una docente practicante. Más allá de que haya pocas personas que se dedican full-time a la docencia, mi materia es una materia muy práctica. Tiene una parte teórica, pero es una materia muy práctica. No es una materia filosófica (Entrevista 12).

Vale aclarar que, si bien en este testimonio se explicita la preparación de las clases, parece estar hablando de repasar los contenidos más que de llevar adelante una estrategia didáctica concebida para transmitir contenidos específicos. De hecho, en la descripción realizada se observa que los propios tópicos de las clases están estrechamente relacionados con el quehacer cotidiano dentro del ámbito judicial, como por ejemplo la afirmación de que *son temas que yo veo todo el tiempo en mi trabajo*. Incluso en la representación que ofrece sobre su función como profesora, tiene más alcance el saber adquirido en la labor tribunalicia que una planificación pedagógica de los temas a desarrollar. Esto permite analizar mejor la afirmación de que *a mí me gusta la docencia*, junto a la respectiva aclaración, *pero soy como una docente practicante*, puesto que el gusto por la docencia es en realidad el gusto por transferir su saber judicial práctico (Bourdieu, 2001) construido en el espacio tribunalicio, y no por llevar adelante en las

aulas tareas como educadora. Este saber judicial práctico compartido en las aulas es el que se adquiere principalmente en la experiencia laboral diaria, de modo poco reflexivo, y que brinda herramientas para actuar en situaciones concretas, pero no tanto para analizar por qué se actúa de esa manera. En síntesis, la docencia es una tarea que no le exige incorporar ningún saber específico respecto de destrezas pedagógicas puntuales, y como consecuencia, lo que ha incorporado del trabajo judicial cotidiano es suficiente para poder enunciarlo frente a los alumnos.

Tal como lo habíamos adelantado, el resto de los testimonios sugieren que el tiempo destinado a las actividades académicas es aquel vinculado al hecho de ir a la facultad, sea para dictar clases, sea para concretar otros compromisos afines. Ser docente, en definitiva, es estar en el ámbito físico de la universidad, reforzándose la idea de que el trabajo ligado a la docencia no exige “un tipo de conocimiento acerca de la compleja tarea de enseñar, tan fundamental como el desarrollo y producción de conocimientos de la disciplina que enseñan e investigan” (Montenegro y Fuentealba, 2010, p. 264). De allí que ir a la facultad es un ritual de cristalización y puede, en ocasiones, transformarse también en una aventura multipropósito.

...Fue variando con el tiempo, pero en los últimos diez años yo tengo una ida fija que son los lunes de 18 a 21 hs que doy posgrado, y tengo mi curso de grado que es martes y viernes de 17 a 18.30 de las cuales, una de las dos veces, voy también. Por eso, mínimo, son dos veces por semana. Pero te agregaría que otra vez más voy, sea por un seminario de cátedra o algún congreso o alguna reunión, o alguna conferencia. O sea, en promedio voy tres veces por semana (Entrevista 4).

Acá se combinan varias labores como cursos de grado, posgrado, seminarios o conferencias, las cuales facilitan, en especial las mencionadas conferencias, un estilo magistral de presentación por parte del docente. Si bien esto no puede inferirse del testimonio que compartimos, sí permite preguntarnos acerca de cómo los estudiantes son vistos por los docentes en la carrera de abogacía: si aquellos son considerados, en lo fundamental, sujetos que deben acumular conocimiento sin cuestionarse demasiado los contenidos o, por el contrario, si son percibidos como individuos activos que se apropian de esos contenidos llevando adelante prácticas reflexivas. Está claro que la realidad es menos esquemática que este planteo, sin embargo, poner en discusión estas dos representaciones

puede ser importante si tenemos en cuenta que, para una buena cantidad de profesores de la facultad de derecho, la docencia se circunscribe principalmente al hecho de ir a la facultad.

Por otro lado, hay actores judiciales para los cuales dictar clases sigue siendo un elemento asociado a la función docente, sin embargo, este elemento se vuelve una actividad algo más esporádica, incorporándose otras tareas como la elaboración de programas o la determinación de criterios de evaluación.

...En una facultad que estoy como titular, ya no voy, me encargo de armar los planes de estudio y cómo armar los parciales, y las clases la dictan parte del equipo docente. En la Universidad de Buenos Aires tengo dos comisiones, miércoles y sábados, y ahí voy a dar los teóricos cada 15 días. En José C. Paz voy los viernes, cada 15 días también porque ahí tengo una adjunta: un viernes yo, un viernes ella (Entrevista 7).

Como se puede observar, estamos frente a un actor judicial que posee cargos docentes en, al menos, tres instituciones académicas, lo cual es un fenómeno poco habitual. A su vez, nos facilita advertir cómo ciertas tareas comienzan a reconfigurarse, especialmente cuando se llega al cargo de titular de cátedra: allí el encuentro con los alumnos deja de ser ocasional para transformarse prácticamente en nulo. Al respecto, lo que resulta paradójico es que cuando el rol supone algún tipo de planificación, como armar los planes de estudio o elaborar los parciales, parece ir cesando la función docente en el espacio áulico. Si bien no estamos en condiciones de afirmarlo categóricamente, a modo de conjetura advertimos que la planificación de tipo estratégica crece en la medida que el dictado de clases languidece.

Más allá de que los testimonios que ofrecimos en este apartado evidencian sus respectivas particularidades, surgen algunas cuestiones que tienen en común, como por ejemplo alejarse de un enfoque de la docencia vinculado al uso de herramientas didácticas, desconociendo cómo estas últimas pueden ser útiles para el progreso de la enseñanza dentro del aula (Manso, 1999). En este sentido, vemos ciertas continuidades entre nuestros entrevistados y aquello que afirma la literatura especializada sobre docencia universitaria, especialmente por la relevancia que se observa en el conocimiento práctico y la ausencia de estrategias pedagógicas. También es importante destacar que para los actores judiciales en general, y para nuestros entrevistados en particular, el trabajo docente

resulta subsidiario del empleo principal que es el que realizan en la administración de justicia, tanto por el tiempo invertido como por el salario percibido. En cuanto a los sueldos, si bien la diferencia varía respecto de los cargos que se tengan en una y otra institución, los montos que se cobran en la universidad son ostensiblemente inferiores. Acerca de la carga horaria, el ámbito tribunalicio es más demandante: aún con variantes ligadas a las jerarquías y las funciones, en términos comparativos las jornadas en el Poder Judicial exigen ir varios días a la semana, incluso todos. En esta institución no parece repetirse el esquema académico de los *martes y los viernes, una hora y media cada día, o los lunes de 18 a 21 hs, o incluso de ir a dar los teóricos cada 15 días.*

### **Atributos judiciales del universo académico**

Los operadores jurídicos con los que conversamos ofrecen distintas miradas acerca del espacio académico, o más concretamente, si tomamos en cuenta sus testimonios, dicho espacio aparece caracterizado a partir de una pluralidad de rasgos. Recuperar estos atributos es importante porque nos puede ayudar a entender algunas de las prácticas que los actores judiciales llevan adelante en tanto docentes, y si esto se relaciona con el trabajo que realizan en los tribunales, o incluso afecta la evaluación que hacen de ellos mismos y de sus colegas como profesores. En síntesis, consideramos que las caracterizaciones que realizan los operadores jurídicos respecto del ámbito académico no juegan un rol pasivo en sus prácticas, sino que impregnan, al menos en parte, sus decisiones.

### **La suerte como condición necesaria**

Uno de los componentes que nos llamó la atención, principalmente por la frecuencia con el que aparece, es el de la suerte: esta última, más allá de no estar conceptualizada de modo riguroso, sí se la señala como una condición, aunque no suficiente, necesaria para acceder o progresar en el ámbito académico. Si bien el azar puede ser considerado como una variable para tener en cuenta en diferentes aspectos de la vida social, lo que resulta especialmente interesante es que los mismos operadores jurídicos no la mencionan para caracterizar el espacio judicial. En concreto, si tomamos en cuenta trabajos anteriores que realizamos al respecto (Kostenwein, 2023, 2024), ni la suerte ni el azar aparecieron como factores relevantes

para los operadores jurídicos a la hora de describir la administración de justicia.

...La suerte, estar en el lugar preciso en el momento indicado... el querer avanzar, el tener ciertas capacidades. Y está también el tema del acomodo, lo que a veces puede convertir a una cátedra en la continuidad de lo judicial (Entrevista 1).

...Empezar a vincularse con una cátedra es imprescindible, ese vínculo que tiene que ser de trato personal, que se dé en lo académico o venga de lo político, si *querés*, pero después *tenés* que tener suerte, tiene que haber una vacante. (Entrevista 2).

La suerte suele ser definida como aquellos sucesos fortuitos o imprevistos que pueden acarrear a las personas consecuencias tanto beneficiosas como perjudiciales. Sin embargo, de la misma manera que sucede en su uso social más extendido, los actores judiciales parecen aludir exclusivamente a los resultados favorables que ocasionaría la suerte. Tal como lo sugiere Nicholas Rescher (1997), se estima que alguien es afortunado cuando le sucede algo provechoso en el marco de una situación casual, en particular si ocurre fuera de las probabilidades o expectativas habituales. Al respecto, la suerte a la que se alude en estos testimonios no podría definirse como un hecho del todo casual o fortuito, porque se presume que esa persona con suerte tuvo previamente algún grado de involucramiento con la academia, pero que sin embargo accedió a cierto beneficio respecto de otros colegas que, de haber estado en su mismo lugar y en ese mismo momento, también podrían haber accedido.

### **¿Los contactos debilitan el mérito?**

Como lo habíamos anticipado, la suerte no es suficiente como rasgo del ámbito académico: si bien se menciona *el querer avanzar, el tener ciertas capacidades*, otro factor relevante es el del acomodo o los vínculos. En los testimonios previos, tener contactos o vínculos, incluso disponer de algún tipo de acomodo, es un elemento que parece complementar a la suerte. En este sentido, los contactos no son en sí mismo un componente positivo o negativo, más allá de que pueda generar resultados indeseables como cuando una *cátedra se transforma en la continuidad de lo judicial*. Acerca de esto último, para ciertos actores judiciales los acomodos se vuelven un fenómeno nocivo que impide la competencia, y como consecuencia

altera la apropiada correlación entre el mérito y la suerte (Kafka, 2016).

...Por lo que yo conozco, el mérito es lo menos, por cómo es el sistema de los concursos, el sistema de las cátedras, y ahí está el componente suerte en mi caso, haber estado en la cátedra que estoy. ... Después, cada titular puede tener diferentes criterios como el meritocrático, como en nuestra cátedra, si *tenés* maestría o no. Igual, así como el titular me nombró a dedo a mí, podría haber nombrado a cualquier otra persona. .... Todo esto se agrava porque no hay concursos, tardan 15 años en sustanciarse. Como los concursos, lo meritocrático, no es importante, los contactos o las recomendaciones se vuelven importantes (Entrevista 12).

...Para mí el acomodo es lo que influye... [y] todo esto se agrava por la falta de concursos, de hecho, tenemos adjuntos que concursaron en el 2006, o antes, en 1999, y desde ahí no validaron nada, no estudiaron nada, siguen siendo adjuntos. Yo terminé un doctorado, me fui a estudiar afuera, y no pude concursar (Entrevista 3).

Estas expresiones reflejan que los contactos o el acomodo, sumado a la imposibilidad de regularizar los cargos docentes vía concursos, le quitan preeminencia al mérito provocando que para algunos actores judiciales el ámbito académico se asemeje, en parte al menos, a lo que la literatura especializada define como zona liberada. Esta última suele concebirse como “un complejo espacio social regido por jerarquías, normas, recompensas y beneficios extralegales [...] donde las regulaciones oficiales solo son aplicadas selectivamente y como correctivos de normas informales [...]” (Dewey, 2018, p. 104).

Si con la intención de comprender mejor la intersección entre justicia y academia trasladamos esta noción a nuestro tema, podemos sugerir que, entre la importancia negativa del acomodo -en tanto posibilidad de nombrar a dedo- y la ausencia también negativa de concursos -que no exige actualizar u homologar nuevos conocimientos-, lo que goza de gran protagonismo es un conjunto de reglas más o menos discrecionales que chocan con las normas y preceptos que deberían regir en el ámbito de las facultades de derecho. No estamos sugiriendo que estas últimas sean zonas liberadas en sentido estricto, pero sí consideramos que hacia el interior de esas facultades existen “un conjunto de prácticas y reglas no escritas que neutralizan la aplicación de normas oficiales” (Ibid.: 108) tal como sí sucede en los lugares prototípicos analizados a partir de este concepto. *Después, cada titular puede tener diferentes criterios*, que tal vez sean los meritocráticos o tal vez sean los del acomodo,

entre muchos otros, pero cuya validez puede reposar en prácticas y reglas de juego informales que se van sedimentando con el paso del tiempo, y no en criterios generales e imparciales que favorezcan prácticas responsables.

Por último, estas caracterizaciones que dan más lugar a la suerte y al acomodo, estos atributos de un espacio que relega la importancia del mérito y no ofrece concursos en tiempo y forma, parecen tener relación con una academia débil desde lo institucional. O lo que es lo mismo, que todos estos componentes vuelven a la facultad un lugar proclive a mayor arbitrariedad. Incluso en comparación con el Poder Judicial, la diferenciación que realizan nuestros entrevistados es clara.

...Me da la sensación de que en la justicia existen muchísimas más oportunidades porque hay muchísima más cantidad de cargos que en la universidad. En la cátedra de penal, el ayudante más antiguo empezó en el año 2000, hace más de 20 años, no hay movilidad, en ese aspecto y en ese sentido hay muchas personas trabajando en cátedras sin renta, o están los que se forman, tienen posgrado y no pueden acceder a una cátedra, no tienen un vínculo formalizado con la universidad, es más restrictivo (Entrevista 2).

En este sentido, la relevancia de la suerte y el papel del acomodo pueden ser vistos como fuente de inestabilidad, o en todo caso, como la condición de posibilidad de una estabilidad patológica que se asocia no tanto con cambios frecuentes, sino a persistencias perturbadoras. La definición convencional de inestabilidad propuesta Murillo, Levitsky, y Brinks (2021) sugiere que:

Ocurre en el momento en que las reglas son modificadas continuamente para ajustarse a las preferencias de cualquier nuevo actor que aparezca. Este reemplazo serial resulta del hecho de que cambiar la regla es menos costoso que aceptarla o violarla. La inestabilidad impide a los actores desarrollar expectativas estables o estrategias apropiadas para buscar sus intereses bajo el respectivo arreglo institucional (p. 55).

Siguiendo este argumento, lo que se observa en los testimonios de los actores judiciales es un panorama donde existen adaptaciones que encubren la debilidad en el proceso de incorporación de docentes por medio de concursos. Como decíamos, parece existir una combinación entre una inestabilidad inquietante respecto de los cargos docentes y una persistencia perturbadora de prácticas discrecionales hacia el interior de las cátedras.

A su vez, relegar el mérito y sustanciar los concursos con tanta demora generan la percepción de incumplimiento, entendido como “la decisión de los funcionarios estatales de no aplicar las reglas o la incapacidad de los funcionarios estatales para aplicar la normativa o generar la colaboración social para garantizar su efectividad” (Murillo, Levitsky, y Brinks, 2021, p. 46).

Tomando en cuenta los planteos de los actores judiciales que entrevistamos, la regla indica que deberían celebrarse concursos con cierta periodicidad para permitir que se regularice la situación de las personas que forman parte de una cátedra, sin embargo, esa regla no se aplica por quienes están a cargo de las cátedras en particular, y de las autoridades de las facultades en general. Este tipo de incumpliendo no solo provoca cierta debilidad institucional, sino que desencadena una sensación de desencanto por parte de quienes buscan regularizar su situación en la academia, pero ven frustradas sus expectativas. En definitiva, la espera respecto de los concursos, sobre la que volveremos en el próximo apartado, emerge como un elemento distintivo en la relación entre los actores judiciales y la academia.

### **Acerca de los gustos y de los rumbos**

Habiendo recuperado algunos de los rasgos que distingue al ámbito académico para los actores judiciales, consideramos importante preguntarles por sus trayectorias en ambos lugares. En concreto, les consultamos si para ellos había sido más sencillo ingresar y progresar en el espacio tribunalicio o en el académico. La intención fue proponerle a nuestros entrevistados un ejercicio comparativo que ayude a comprender mejor qué tienen en común y en qué difieren aulas y juzgados, qué papel juega el azar y lo probable, las coyunturas, la ubicación geográfica, e incluso los cargos a los que se está aspirando, tanto en un lugar como en otro.

### **Entre la fortuna del destino y la previsibilidad**

En ciertos casos, vuelve a tener un lugar destacado la suerte, en particular en la academia, mientras que la administración de justicia se la identifica como un ámbito con mayor previsibilidad, en el cual el paso del tiempo ejerce una tarea de compensación. Por lo tanto, para determinados actores judiciales existiría algún tipo de contraste en los itinerarios que

se pueden desplegar en los tribunales y en la universidad.

Yo tuve suerte en el ámbito académico porque rápidamente se abrieron concursos. Yo me recibí en el '94 y en el '97 ya di un concurso de ayudante y en el '99 di uno de adjunto y el otro lo di en el 2005. La verdad que mi caso no es un patrón es suerte. Hay muchas personas que en todos estos años han tenido la oportunidad de tener sólo un concurso de ayudante y nada más. Creo que mi ejemplo es el contraejemplo en la facultad. En la estructura judicial, creo que todo es más lento, en el sentido que en la facultad hay oportunidades o no las hay. En la estructura judicial, en algún momento, pasa. Creo que para algunos es más rápido, para otros más lento, pero al final pasan todos. Puede ayudar hacer más méritos, el que hace más esfuerzo, el que tiene más amigos, el que tiene más vínculos políticos, puede ir un poquito más rápido, pero al final creo que todos van pasando. (Entrevista 2).

Respecto de la trayectoria académica parecen relevantes dos cuestiones: la primera es de tipo singular, ligada a no considerarse como un caso representativo, sino todo lo contrario: es la fortuna del destino, precisamente, el elemento distinguido para transformarse en una excepción. *Yo tuve suerte en el ámbito académico porque rápidamente se abrieron concursos*, nos explica nuestro entrevistado. Por lo tanto, la posibilidad de presentarse a esta instancia con cierta rapidez, y como consecuencia de ello quedar regularizado en la facultad, es un episodio más fortuito que planificado que lo transforma, de hecho, en un *contraejemplo*. La segunda cuestión que se desliza es un elemento que representaría a la academia en general y que, por lo tanto, excede su caso personal: es la propia institución la que vuelve al azar un componente que se encuentra por encima de otros elementos como, por ejemplo, el mérito o la perseverancia. Esto se plasma en la idea de que *en la facultad hay oportunidades o no las hay*, y los actores judiciales no pueden hacer demasiado para torcer ese rumbo. Como consecuencia, lo que se destaca es el hecho de que algo suceda o no suceda en la misma academia, más allá del compromiso o el involucramiento de los operadores jurídicos. A su vez, ambas *suertes* parecen enfrentarse al recorrido imaginable en el ámbito judicial que, como ya lo dijimos, está más ligado a la previsibilidad. Según sus propias palabras, *en la estructura judicial, en algún momento, pasa*, todo lo cual se aleja bastante de lo que ya mencionamos acerca de la academia donde las oportunidades están o no están. Entonces, frente a un espacio caracterizado

más por lo eventual que por lo proyectable, la administración de justicia resulta menos expuesta a las contingencias e incertidumbres permitiendo algún tipo de planificación a quienes la integran. Pueden existir elementos que contribuyan a que el avance sea más presuroso, como el mérito, el empeño o los contactos, sin embargo, en los tribunales parece haber siempre lugar para un final feliz, o con las palabras de nuestro entrevistado, *al final, todos van pasando*.

### **La importancia de las coyunturas**

Para otros actores judiciales, cobran relevancia los contextos específicos, contextos que al considerarse fundamentales obligan a analizar no sólo si las oportunidades aparecen, o si en ellas son trascendentes el mérito, los vínculos o el esfuerzo, sino cuándo surgen concretamente esas oportunidades. Como veremos a continuación, el escenario temporal puede ser de primera magnitud, especialmente si se piensa en el ámbito tribunalicio, debido a que la puesta en práctica de sucesivas reformas ha ido demandando la incorporación de un número importante de personas al trabajo en la justicia.

No *podés* sacarlo de un contexto, cuando yo empecé a trabajar en la justicia por los años '90 ascendías muy rápido, pero en el ámbito académico, no. Después creo que quedó bastante igualada, y también igualada en el sentido de concursos que tampoco son del todo claros ni en una instancia ni en la otra. (Entrevista 1).

Aun cuando en Argentina hubo muchas reformas y contrarreformas en el ámbito de la justicia, existieron épocas que exigieron el incremento cierto del número de personas que trabajaban en el Poder Judicial, brindando la posibilidad de ingresar con cierta facilidad, o incluso ascender en mucho menos tiempo que el exigido tradicionalmente. Ejemplo de esto puede ser lo que sucedió en el ámbito nacional argentino con el llamado “Código Levene” del año 1991 sancionado mediante la ley 23.984 que estableció la oralidad para la etapa del debate (Mira, 2020) o en la provincia de Buenos Aires con el nuevo Código Procesal Penal de tipo acusatorio homologado en 1998 bajo la ley 11.922 (Kostenwein, 2016). Este fenómeno, tal como lo refleja el testimonio anterior, no se observó en el espacio académico, lo cual vuelve a evidenciar diferencias claras entre ambas instituciones. Como consecuencia, el crecimiento manifiesto de la demografía judicial ha ocurrido en momentos determinados, más allá de que, según nuestro entrevistado, luego

se terminó equiparando desfavorablemente al ámbito académico.

### **La geografía judicial y académica**

Ahora bien, las diferencias en el ingreso o el progreso en ambas instituciones no sólo pueden relacionarse con la suerte o la época, sino también con el emplazamiento geográfico. Esto significa que la ubicación es otra variable para tener en cuenta para analizar la relación entre los itinerarios de los operadores jurídicos, tanto en la justicia como en la academia. Respecto de esta última, alejarse de las zonas con mayor centralidad ofrece ventajas considerables, en el sentido de que no existe tanta demanda por incorporarse a cargos docentes. Acerca de la administración de justicia, parece haber una combinación entre el poco tiempo de existencia que lleva, y cierto destrato mediante el cual se hace pesar la diferencia entre los ya establecidos y los recién llegados.

Amí en la academia, para nada difícil. Pero insisto que, en La Patagonia, sobre todo en La Pampa, no hay ese ejército de personas queriendo ejercer la docencia. Eso quizá se ve en la Universidad de Buenos Aires, de esos concursos que nunca llegan. Universidades más pequeñas por ahí no tienen ese tipo de problemática, por eso te digo que no tuve ningún inconveniente, me integré super bien, trabajamos super bien. El sistema judicial acá, yo siempre digo que es medio adolescente, tiene pocos años, y no tiene los vicios de poderes judiciales más tradicionales. Sí quizá sentía que me miraban como que yo había entrado sin hacer la carrera, no había sido meritoria, y esas cosas, como un bicho raro. En este sentido, es más hostil el Poder Judicial. (Entrevista 8).

Por lo tanto, tenemos acá el mismo fenómeno vinculado a la comparación entre el trabajo judicial y el trabajo docente, pero su caracterización cambia considerablemente, lo que evidencia que encontrar similitudes para actividades que se llaman de la misma manera puede ser más difícil de lo que parece. Es habitual considerar que, si las tareas que realizan las personas llevan el mismo nombre, tienden a ser parecidas, sin embargo, en algunas ocasiones, como en el caso de nuestra entrevistada, esto no es necesariamente así. Más allá de que las prácticas docentes tengan tal vez alguna analogía entre sí, el acceso a la academia por fuera de las universidades con mayor tradición no resulte ser algo tan complejo, o tan dependiente de la suerte. En palabras de Howard Becker, las “distancias geográficas pueden producir diferencias culturales notables

en cuanto a las prácticas laborales y al modo de comprender el trabajo [...]” (2018, p. 61), todo lo cual nos permite pensar en actividades que nominalmente son las mismas, para de ese modo identificar los diferentes mecanismos en lo que se apoyan.

Sobre el trabajo judicial, como ya lo sugerimos, destacan dos rasgos en comparación a los contextos centrales: por un lado, que se trata de una institución más reciente, y por otro, que el trato con los colegas arraigados puede resultar bastante más desapacible. Dicho de otro modo, es un ámbito del que se dice que debido a su insipiencia no tiene los vicios tradicionalmente judiciales, sin embargo, sí presenta lo que Norbert Elías (1998) definió como *tema humano universal en miniatura*, que es la distinción entre las personas que se encuentran hace más tiempo en determinado lugar respecto de aquellas que llegan posteriormente. Este fenómeno fue analizado hace décadas cuando investigaron, junto a John Scotson, la relación entre los establecidos y los marginados en una localidad inglesa, sugiriendo que:

Se podía observar que la sola «antigüedad» de una formación, con todo lo que esto encierra, es capaz de generar un grado de cohesión grupal, identificación colectiva y mancomunidad de normas, aptos para inducir en unas personas la gratificante euforia ligada con la conciencia de pertenecer a un grupo superior y el concomitante desprecio para otros grupos. (Elías, 1998, p. 85).

Más allá de las diferencias entre este barrio británico y el ámbito judicial descrito por nuestra entrevistada, el hecho de haberse sentido *como un bicho raro* en su ingreso a la administración de justicia penal, vuelve a demostrar la vigencia del tema explorado por Elías y Scotson, que tiene que ver con los efectos que genera la cohesión interna de un grupo respecto de las personas que no pertenecen al mismo.

### ***El rol de la política y la espera como imposición***

Otro elemento que nos permite pensar en las particularidades de los mundos judicial y académico es el de los ascensos a cargos de mayor relevancia, respecto de los cuales parece no poseer tanta centralidad la suerte, la coyuntura o la geografía, como en los testimonios anteriores, sino la arena política, por un lado, y la espera, por otro.

En los dos espacios, cuando se llega a lugares de poder, de decisión, en los dos casos son problemáticos, son engorrosos, son exasperantes: hay un paralelismo muy claro. A veces influyen

cuestiones políticas, a veces influyen cuestiones que no deberían influir. En mi caso personal, cuando concursé para Juez Federal, y ahora lo estoy viviendo con esta propuesta que tuve para ser Procurador: la política no termina de decidir qué hacer conmigo. En cuanto a lo académico, el concurso para el cargo regular demoró algo así como 4 años, y ahora hace bastante tiempo que estamos esperando para ser titular de cátedra, pasan los años y no sucede. El hecho de vincular el ascenso con los concursos en el ámbito académico, la cuestión más clara es la increíble demora en los concursos (Entrevista 4).

Considerando este testimonio a partir de la comparación entre la justicia y la academia, surgen elementos comunes, haciendo la advertencia de que se trata de un actor judicial que explicita estar aspirando a lugares distinguidos de poder. En consecuencia, lo que cobra protagonismo aquí es la búsqueda de ascensos significativos en ambos lugares como la titularidad de una cátedra o quedar al frente de organismos relevantes. Por lo tanto, lo *problemático*, lo *engoroso* o lo *exasperante*, debe ser analizado como caracterizaciones provenientes de un actor judicial destacado que lleva adelante acciones con el objetivo de alcanzar lugares de más jerarquía. Sin embargo, es posible encontrar una diferenciación entre los dos espacios, aún para casos como éste en el que se está aspirando a puestos de gran notoriedad. Simplificando, podríamos insinuar que para avanzar en la administración de justicia hay que mirar a la política, y para prosperar en la academia hay que mirar el reloj y tener paciencia. Esto no implica que en la administración de justicia no haya espera o que en la academia no haya contubernios con la política, sin embargo, a la hora de relacionar y ponderar ambas instituciones para alcanzar cargos jerárquicos, el Poder Judicial parece estar más cerca de la política, y la academia más cerca del acatamiento a la espera (Bourdieu, 2006).

Vale señalar que no es un tema novedoso el de la relación entre el campo de la política y el espacio judicial, de hecho, hay literatura especializada que investiga el vínculo entre ambas instituciones. Un ejemplo al respecto es la hipótesis conocida como *lógica de la defección estratégica* propuesta por Gretchen Helmke (2003), según la cual es necesario prestarle atención a la oportunidad en la que los Jueces que no se sienten seguros en sus cargos, deben resolver causas que tienen efectos políticos. Según la autora, los fallos

contrarios a los gobiernos de turno por parte de dichos magistrados se incrementarán en la medida que perciban que el gobierno de turno empieza a perder poder. Ahora bien, siguiendo el testimonio de nuestro entrevistado, no parece advertirse respecto de su relación con la política tanto la defección estratégica señalada por Helmke como una aceptación expectante. La manifestación *la política no termina de decidir qué hacer conmigo* permite advertir, por un lado, el reconocimiento de cierta subordinación a las decisiones que se tomen en un ámbito que excede sus posibilidades: no hay demasiado que pueda hacer al respecto (Auyero, 2013). Pero, por otro lado, transmite interés por lo que esa decisión pueda reflejar, o, dicho de otro modo, no se muestra ajeno a esa decisión política, sino por el contrario, muy interesado en la misma.

Pasando a la pretensión de alcanzar un cargo relevante en la academia, tal como lo menciona nuestro entrevistado, *la cuestión más clara es la increíble demora en los concursos*. El tema de la espera, que también ya se insinuó previamente en nuestro trabajo, es crucial en este caso para comprender mejor la especificidad de la trayectoria académica de determinados actores judiciales. La espera en tanto objeto de estudio se presenta como creadora de múltiples sentidos, comportamientos y subjetividades, tanto para quienes imponen esa espera como para quienes la deben padecer. Ahora bien, lo que resulta sugestivo es problematizar cómo conceptúan la espera personas que, por su trabajo en el Poder Judicial, hacen de la misma espera una forma de vincularse con los justiciables. O, en otras palabras, cómo es la experiencia subjetiva de tener que esperar para aquellos que ejercen la práctica cotidiana de hacer esperar como integrantes de la administración de justicia. Si bien no hay un diagnóstico puntilloso al respecto, para este operador jurídico se trata de algo *increíble*, algo que *hace bastante tiempo que estamos esperando, pasan los años y no sucede*. En definitiva, si bien se debe profundizar en el análisis de cómo esperan quienes tienen la potestad de hacer esperar, a partir de este testimonio la caracterización sobre la demora en la sustanciación de los concursos es negativa.

## CONCLUSIONES

Como señalamos al comienzo de este trabajo, es importante analizar el funcionamiento de la institución judicial a partir de las percepciones de los actores que la integran, y de los sentidos que estructuran sus prácticas diarias, tomando en cuenta las relaciones que existen entre todo

esto y el trabajo docente que realizan. Fue por tal motivo que las caracterizaciones hechas por los operadores jurídicos acerca de la academia tuvieron gran centralidad, buscando identificar algunos de sus atributos, incluyendo los ingresos y progresos en ambos espacios.

Repasando los hallazgos más importantes que presentamos, podemos decir que los procesos de enseñanza y aprendizaje en el ámbito de la educación superior son un tema de estudio al que se le atribuyen determinados elementos: la escasa regularización de los cargos docentes, que buena parte de esos mismos docentes no tienen herramientas didácticas para enseñar su asignatura, y un aprendizaje de tipo individual que refuerza la autoridad del docente. Esto último también se advierte, con sus particularidades, en las facultades de derecho: un rasgo importante de estas últimas se relaciona con cierta impronta positivista que contribuye a una enseñanza de la técnica jurídica con orientación al ejercicio de la profesión liberal. De allí que los conflictos sociales suelen percibirse como un inconveniente puesto que al esquema jurídico se lo considera una institución imparcial desprovista de interés específicos.

A partir de las entrevistas realizadas, comenzamos por sugerir la existencia de esquemas judiciales sobre la academia, entre ellos los vinculados con el tiempo que le dedican a la docencia. Lo primero que se advirtió es que no existe ningún tipo de planificación didáctica, apareciendo como labor el repaso de las clases antes de ir a dictarlas, las cuales tienen como eje central los conocimientos prácticos que los profesores han adquirido en su trabajo en la administración de justicia. Esto supone que la docencia se considera una actividad que no exige incorporar ningún saber específico respecto de habilidades pedagógicas concretas, por lo que la experiencia laboral es suficiente para poder exponerlo frente a los alumnos. También surge de los testimonios que el tiempo reservado para los quehaceres académicos es aquel que involucra ir a la facultad, sea para dar clases o para llevar adelante labores afines como por ejemplo cursos de posgrado, seminarios o conferencias. Por último, observamos que para cargos importantes como los de titular las tareas docentes empiezan a vincularse principalmente con la elaboración de programas o la determinación de criterios de evaluación, pero en simultáneo las clases con alumnos pasan a ser entre esporádicas e inexistentes.

Otro elemento interesante que analizamos está relacionado con los atributos judiciales del universo académico, es decir, las distintas miradas que ofrecen los operadores jurídicos acerca del espacio universitario. Identificar estos atributos es relevante porque ayuda a entender algunas de las prácticas que los actores judiciales realizan en tanto docentes, cómo esto se relaciona con el trabajo que efectúan en los tribunales, y si lo dicho afecta la evaluación que hacen de ellos mismos y de sus colegas en tanto profesores.

Es así como uno de los componentes que surgió es el de la suerte, considerada como una condición necesaria, aunque no suficiente, para ingresar o progresar en el ámbito académico: es la idea de estar en el momento justo en el lugar indicado. Sin embargo, en los testimonios aparece como otro factor relevante el del acomodo o los vínculos, factor que en algunos casos parece complementar a la propia suerte. Esta relación entre suerte y acomodo le termina quitando preeminencia al mérito, provocando en algunos actores judiciales la sensación de una zona liberada, caracterizada por reglas informales, y no por criterios imparciales que favorezcan conductas responsables. Podemos decir, incluso, que la relevancia de la suerte y al acomodo, que limitan la importancia del mérito, evidencian un espacio académico débil desde lo institucional, y por ello más proclive a prácticas arbitrarias.

Por último, les consultamos a nuestros entrevistados si para ellos había sido más sencillo ingresar y progresar en el espacio judicial o en el académico, para que realicen un ejercicio comparativo que ayude a entender mejor qué tienen en común y en qué difieren las aulas y los tribunales. Para ciertos operadores jurídicos, vuelve a tener un lugar destacado la suerte, especialmente en la academia, mientras que la administración de justicia se la considera como un ámbito de mayor previsibilidad. En otros testimonios cobran relevancia los contextos específicos, ya que el escenario temporal se vuelve significativo, principalmente en el ámbito tribunalicio, debido a que la puesta en práctica de diferentes reformas ha exigido la incorporación de gran cantidad de personas al trabajo en la justicia. Dijimos también que la ubicación geográfica es otra variable a tener en cuenta para reflexionar sobre la relación entre las trayectorias de los operadores jurídicos en el ámbito judicial y en la academia. Acerca de esta última, apartarse de las regiones con mayor centralidad permite más posibilidades, dado que existe menos demanda para incorporarse a cargos docentes.

Respecto de la justicia, en esos emplazamientos se observa una mixtura entre el poco tiempo de existencia que posee, y cierta fricción mediante la cual se hace notar la distinción entre los establecidos y los recién llegados.

Finalmente, otro elemento que nos permite reparar en las particularidades de los mundos judicial y académico tiene que ver con los ascensos a cargos de mayor jerarquía, acerca de los cuales posee mayor importancia la arena política, por un lado, y la espera, por otro. Acerca de este tipo de ascensos en la administración de justicia, señalamos que la relación con la política no es tanto de defección estratégica, sino de una aceptación expectante dado que los actores judiciales no tienen demasiado que hacer cuando debe decidir su situación dicho campo de la política. Respecto de la intención de alcanzar un cargo relevante en la academia, el tema de la espera es central: esta última puede transformarse en creadora de múltiples sentidos y subjetividades, no solo en quienes la imponen sino en quienes la padecen, siendo importante problematizar cómo califican la demora las personas que, por desempeñarse en el Poder Judicial, hacen de la espera un modo de vincularse con los justiciables.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Auyero, J. (2013). *Pacientes del Estado*, Bs. As., Eudeba
- Becker, H. (2018). *Mozart, el asesinato y los límites del sentido común*, Bs. As., Siglo XXI
- Bourdieu, P. (2001). *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao. Descleé de Brouwer,
- Bourdieu, P. (2006). *Meditaciones pascalinas*, Bs. As., Anagrama
- Dewey, M. (2018). *Zona liberada*, Revista Nueva Sociedad, Venezuela, Nuso
- Donatello, L. y Lorenc Valcarce, F. (2017). *El ascenso a la elite judicial. Una reconstrucción de los orígenes y las trayectorias de jueces a partir de entrevistas biográficas*, Bs. As., RAS.
- Elías, N. (1998). *La civilización de los padres y otros ensayos*. Bogotá, Norma
- García de Fanelli, A. y Moguillansky, M. (2014). *La docencia universitaria en Argentina. Obstáculos en la carrera académica*, Revista de Políticas Educativas, Madrid, Universidad de San Andrés y Arizona State University

- Freire, P (1970). *Pedagogía del oprimido*, Montevideo, Tierra Nueva
- Helmke, G. (2003). La lógica de la defección estratégica: relaciones entre la Corte Suprema y el Poder Ejecutivo en la Argentina en los períodos de la dictadura y la democracia, Bs. As., Desarrollo Económico, vol. 43, pp. 179-201
- Kafka, F. (2016) Success and Luck: Good Fortune and the Myth of Meritocracy, Princeton, Princeton University Press
- Kelle, U. (2005). “Emergence” vs. “Forcing” of Empirical Data? A Crucial Problem of “Grounded Theory” Reconsidered”, Forum Qualitative Sozialforschung / Forum: Qualitative Social Research, Vol. 6, N° 2, Art. 27
- Kostenwein, E. (2016). *La cuestiona cautelar*, Bs. As. Ediar
- Kostenwein, E. (2023). El mundo judicial es una boda, San Pablo, Tempo Social, pp. 191-215
- Kostenwein, E. (2024). Del tribunal al aula, y del aula al tribunal, Bs. As., Delito y sociedad, pp. 1-21
- Manso, J. (1999). Profesionalización pedagógica del profesorado universitario. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 34, pp. 319-328
- Mira, J. (2020). Jueces que dicen el derecho: Levene y Maier reformadores de la justicia penal argentina, Revista Temas Sociológicos, Chile, pp. 121-162
- Montenegro, H. y Fuentealba, R. (2010). El formador de futuros profesionales: Una nueva forma de comprender la Docencia en la educación superior Universitaria, Chile, Calidad en educación, pp. 253-267
- Murillo, V., Levitsky, S. y Brinks, D. (2021). La ley y la trampa en América Latina, Bs. As., Siglo XXI
- Rescher, N. (1997). *Predicting The Future: An Introduction To The Theory Of Forecasting*. New York, SUNY Press
- Tovar-Gálvez, J. C. y García Contreras, G. (2012). Investigación en la práctica docente universitaria, Educ. Pesqui., São Paulo, v. 38, n. 04, p. 881-895